

Expediente: 1731/19

Carátula: **ARGAÑARAZ MARIA ANGELA C/ SORIA FRANCO ROBERTO S/ FILIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/01/2023 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SORIA, FRANCO ROBERTO-DEMANDADO/A*

20341333262 - *ARGAÑARAZ, MARIA ANGELA-ACTOR*

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1731/19



H10117881996

JUICIO: *ARGAÑARAZ MARIA ANGELA c/ SORIA FRANCO ROBERTO s/ FILIACION.- EXPTE N°: 1731/19.-*

San Miguel de Tucumán, 20 de enero de 2023.

Atento a lo peticionado: LIBRESE NUEVO OFICIO a la empleadora del demandado (Municipalidad de Banda del Río Salí) para que en el término de 48 hs. Informe sobre el resultado y el tramite dado al oficio confeccionado en fecha 27-12-22 (cuya copia digital deberá ser adjuntado en el nuevo oficio a librar), bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias, de conformidad a lo prescripto por el Art. 137 del CPCCT, cuya parte pertinente a continuación se transcribe "SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.- 1731/19 AEP

Firmado digitalmente por:
CN=FROMM Ana Josefina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.